

Asamblea General de la OMPI

Cuadragésimo séptimo período de sesiones (22° ordinario) **Ginebra, 5 a 14 de octubre de 2015**

ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS (DLT)

Documento preparado por la Secretaría

1. En su cuadragésimo primer período de sesiones (21° extraordinario), celebrado en Ginebra del 1 al 9 de octubre de 2012, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) aprobó el siguiente texto (párrafo 231 del documento WO/GA/41/18):

“La Asamblea General de la OMPI toma nota del Resumen de la Presidencia de la vigésima séptima sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), y del progreso logrado por el SCT en lo relativo a la normativa y la práctica en materia de diseños industriales – proyecto de artículos y proyecto de reglamento.

“Reconociendo la importancia que para todos los Estados miembros reviste un tratado sobre el Derecho de diseños industriales, la Asamblea General insta al SCT a acelerar resueltamente la labor con el propósito de avanzar sustancialmente las propuestas básicas de un tratado sobre el Derecho de diseños industriales (los proyectos de artículos y de reglamento que constan en los Anexos revisados de los documentos SCT/27/2 y SCT/27/3).

“En esa labor, se deberá considerar la inclusión de disposiciones apropiadas relativas a la prestación de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidad a los países en desarrollo y los PMA en la aplicación del futuro tratado sobre el Derecho de los diseños industriales.

“En su período de sesiones de 2013, la Asamblea General deberá hacer un balance del avance logrado y considerar el texto con miras a tomar una decisión sobre la convocación de una conferencia diplomática.”

2. La vigésima octava sesión del SCT (10 a 14 de diciembre de 2012) se dedicó enteramente a la legislación y la práctica en materia de diseños industriales con miras a hacer avanzar las propuestas básicas de un tratado sobre el derecho de los diseños (los proyectos de artículos y de reglamento), teniendo en cuenta el texto aprobado por la Asamblea General de la OMPI mencionada en el párrafo 1.

3. En esa sesión, el SCT examinó un conjunto de proyectos revisados de artículos y de reglamento sobre legislación y práctica en materia de diseños industriales, así como un documento en el que se presentó un panorama de las disposiciones sobre asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades que figuran en los tratados administrados por la OMPI (documento SCT/28/4). Al término de la reunión, el Comité solicitó a la Secretaría que procediera a una revisión del documento SCT/28/4, con el fin de incluir el texto de las disposiciones sobre la asistencia financiera destinada a facilitar la participación en las asambleas pertinentes, contenido en los tratados mencionados en la Sección I del documento SCT/28/4, y que proporcionara información detallada sobre la práctica vigente en la OMPI en cuanto a la financiación de la participación de delegaciones en las reuniones de las asambleas de los tratados administrados por la OMPI (párrafo 10 del documento SCT/28/7). El documento revisado que contenía la información detallada solicitada se presentó a la vigésima novena sesión del SCT, con la signatura SCT/28/4 Rev.

4. Además, en la vigésima octava sesión se presentaron dos propuestas relativas a la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, una del Grupo Africano (documento SCT/28/5) y otra de la Delegación de la Unión Europea (documento SCT/28/6).

5. Por último, al término de la vigésima octava sesión, el Presidente concluyó lo siguiente: "sin perjuicio de la labor relativa al proyecto de tratado sobre el Derecho de los diseños, se pidió a la Secretaría que prorrogue por un período adicional de dos meses las encuestas realizadas al preparar el Estudio [sobre la posible incidencia de la labor del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) relativa a la legislación y la práctica en materia de diseños industriales] (documento SCT/27/4), con el fin de aumentar el volumen de la muestra de datos disponibles mediante nuevas respuestas, y también de dar la posibilidad de modificar o completar respuestas anteriores. El Estudio se actualizará a fin de que lo examine el SCT en su vigésima novena sesión, teniendo en cuenta las respuestas adicionales recibidas. Deberá mantenerse la estructura general del Estudio". (Párrafo 11 del documento SCT/28/7).

6. En consecuencia, las dos encuestas se pusieron nuevamente a disposición de las oficinas y los solicitantes, del 7 de enero al 7 de marzo de 2013. Las respuestas adicionales recabadas gracias a la amplia distribución de las encuestas se utilizaron para actualizar el estudio original mediante una adición al documento SCT/27/4 (documento SCT/27/4 Add.), presentada a la vigésima novena sesión del SCT. Las respuestas adicionales sirvieron para corroborar las conclusiones presentadas en el estudio original y, por lo tanto, resultaron útiles para consolidar la confianza en los resultados. En términos generales, los resultados del estudio indican que en opinión de los encuestados de todos los países los cambios propuestos respecto de los proyectos de artículos y de reglamento redundarían en mejoras y beneficios para los solicitantes y los usuarios. Además, se desprende de los resultados que en los países de ingresos medios e ingresos bajos se percibe la necesidad de respaldo en forma de asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades para facilitar la aplicación de los cambios propuestos.

7. En su vigésima novena sesión (27 a 31 de mayo de 2013), el SCT examinó en detalle los proyectos revisados de artículos y de reglamento contenidos en los documentos SCT/29/2 y 3. Por lo que respecta a la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades, el SCT examinó tres propuestas en esa sesión, a saber, una del Grupo Africano (documento SCT/28/5), una de la Unión Europea y sus Estados miembros (documento SCT/29/6), que

reemplazaba la propuesta formulada en la vigésima octava sesión (documento SCT/28/6), y una de la República de Corea (documento SCT/29/8). El Presidente presentó un documento oficioso en el que se combinaban elementos de las tres propuestas, que fue objeto de debate por el SCT. Tras ese debate, se solicitó a la Secretaría que elaborara documentos de trabajo revisados para someterlos al examen del SCT en su trigésima sesión, incluido un proyecto de artículo o resolución entre corchetes, basado en el documento oficioso del Presidente (párrafo 9 del documento SCT/29/9). El proyecto de artículo o resolución se incluyó en el documento de trabajo revisado que contenía los proyectos de artículos (documento SCT/30/2), que fue examinado por el SCT en su trigésima sesión, celebrada del 4 al 8 de noviembre de 2013. Las notas de pie de página en el proyecto de artículo indicaban que se trataba de un proyecto de artículo propuesto por el Presidente y que algunas delegaciones preferirían que la materia del mismo fuese objeto de una Resolución.

8. Al término de la vigésima novena sesión del SCT, el Presidente concluyó que "el SCT ha realizado sólidos progresos en los proyectos de artículos y de reglamento que constan en los documentos SCT/29/2 y 3, y que también se ha avanzado en la labor relativa a la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades. Varias delegaciones señalaron que el SCT ha realizado progresos suficientes como para recomendar a la Asamblea General de la OMPI la convocatoria de una conferencia diplomática en 2014. A su vez, otras delegaciones observaron que se necesitan más progresos en relación con la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades a los fines de obtener resultados concretos, por lo que opinan que la Asamblea General debería hacer un balance del avance logrado y considerar el texto con miras a tomar una decisión sobre la convocatoria de una conferencia diplomática." (Párrafo 10 del documento SCT/29/9).

9. En la trigésima sesión del SCT (4 a 8 de noviembre de 2013) se examinaron detalladamente todas las disposiciones incluidas en los documentos SCT/30/2 y 3 que se presentaban en forma de opciones alternativas, o respecto de las que se indicaban en las notas a pie de página propuestas o reservas de determinadas delegaciones. Todas las delegaciones de los miembros y los representantes de las organizaciones observadoras que formularon declaraciones generales en la trigésima sesión manifestaron amplio apoyo a la labor del SCT sobre la legislación y la práctica en materia de diseños industriales, y la conclusión de esa labor en forma de un tratado sobre el Derecho de los diseños. Todas las delegaciones manifestaron apoyo, en principio, a la puesta a disposición de medidas de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades en favor de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA) en el contexto de la aplicación del futuro tratado.

10. El Presidente observó (véanse los párrafos 10 a 12 del documento SCT/30/8) que el SCT había seguido avanzando en los proyectos de disposiciones que ha examinado y pidió a la Secretaría que preparara documentos de trabajo revisados para que fueran examinados por el SCT, o una posible conferencia preparatoria, según fuera el caso, que deberían reflejar todos los comentarios formulados en la presente sesión de la forma siguiente: las disposiciones respecto de las que existían opciones alternativas se volverían a redactar de conformidad con la decisión adoptada por el Comité; las propuestas individuales presentadas en las notas a pie de página que contaran con el respaldo de otras delegaciones serían incorporadas al texto y presentadas entre corchetes indicando las delegaciones que hubieran apoyado la propuesta; las propuestas individuales que carecieran de respaldo seguirían figurando en las notas a pie de página; en las notas a pie de página se dejaría constancia de las reservas formuladas a las disposiciones.

11. Con respecto a la asistencia técnica, el Presidente señaló que se había avanzado en las disposiciones del proyecto de Artículo 21/Resolución y pidió a la Secretaría que reflejara el nuevo proyecto de Artículo 21/Resolución en el documento de trabajo revisado.

12. En lo que respecta a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños, el Presidente observó que todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra se mostraron a favor de convocar esa conferencia diplomática. En opinión de un gran número de delegaciones, debía alcanzarse un acuerdo para tratar la asistencia técnica en la forma de un artículo del tratado, antes de convocar esa conferencia diplomática. En opinión de otras delegaciones, el SCT ya podría recomendar a la Asamblea General que convocara una conferencia diplomática. Entre estas últimas delegaciones, varias manifestaron flexibilidad respecto de si la asistencia técnica debía ser abordada en una resolución o en un artículo, mientras que una delegación dijo preferir que ese asunto fuera tratado en la propia conferencia diplomática.

13. Al concluir la trigésima sesión del SCT, la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (23º extraordinario), celebrado en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2013, examinó la posibilidad de convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños.

14. En ese período de sesiones, la Asamblea General de la OMPI decidió que:

“a) pide al SCT que finalice la labor relativa al texto de la propuesta básica de tratado sobre el Derecho de los diseños, sobre la base de los resultados de la trigésima sesión del SCT;

“b) evaluará y examinará, en su período extraordinario de sesiones de mayo de 2014, el texto y los progresos realizados, y tomará una decisión acerca de la convocación o no de una conferencia diplomática en 2014 en Moscú. Si así lo decide la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de mayo, inmediatamente después de dicho período de sesiones se reunirá un comité preparatorio (párrafo 89 del documento WO/GA/44/6).”

15. En su trigésima primera sesión, celebrada en Ginebra del 17 al 21 de marzo de 2014, el SCT prosiguió su labor en relación con los proyectos de artículos y de reglamento sobre legislación y práctica en materia de diseños industriales que figuran en los documentos SCT/31/2 y 3.

16. El Comité examinó detalladamente todas las disposiciones que se presentaron entre corchetes o respecto de las que se indicaban en las notas a pie de página propuestas o reservas de determinadas delegaciones.

17. Con respecto a la asistencia técnica y al fortalecimiento de capacidades, todas las delegaciones dijeron que se había avanzado en ese asunto. Varias delegaciones dijeron que en su opinión las disposiciones sobre asistencia técnica tenían que tener forma de artículo. Sobre esa cuestión concreta, otras delegaciones dijeron que eran flexibles. Otras delegaciones dijeron que, aunque preferían una resolución, considerarían un artículo, pero no como condición previa a la convocación de una conferencia diplomática.

18. En lo que respecta a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños, aunque varias delegaciones dijeron que, en su opinión, había de alcanzarse un acuerdo para tener en cuenta la asistencia técnica en forma de artículo del tratado antes de convocar dicha conferencia diplomática, otras delegaciones manifestaron la opinión de que el proyecto de tratado estaba lo suficientemente desarrollado como para convocar una conferencia diplomática.

19. En la trigésima primera sesión del SCT, el Presidente del Comité concluyó (véanse los párrafos 7 a 10 del documento SCT/31/9) que el SCT ha hecho progresos encaminados a perfeccionar el proyecto de tratado sobre el Derecho de los diseños. El texto consta de 32

proyectos de artículos y 17 proyectos de reglas. En seis proyectos de artículos y en un proyecto de regla hay una parte del texto que figura entre corchetes. Además, las disposiciones que han sido objeto de propuestas o reservas presentadas por determinadas delegaciones se indican en forma de notas a pie de página. Las modificaciones introducidas en el texto de los proyectos de artículos o de reglamento, tal como han sido acordadas, figuran en los documentos SCT/31/2 Rev. y SCT/31/3 Rev.

20. Al concluir la trigésima primera sesión del SCT, la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones (24^o extraordinario), celebrado en Ginebra los días 8 y 9 de mayo de 2014, examinó la posibilidad de convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños.

21. En ese período de sesiones (véase el párrafo 19 del documento WO/GA/45/4), la Asamblea General de la OMPI decidió que:

“a) toma nota de los avances realizados en la trigésima primera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) en relación con los proyectos de artículos y de reglas de una propuesta de tratado sobre el Derecho de los diseños;

“b) insta a las delegaciones a celebrar consultas oficiosas antes de la quincuagésima cuarta serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI que tendrá lugar en septiembre de 2014 con miras a resolver las cuestiones pendientes;

“c) en su período de sesiones de septiembre de 2014, tomará una decisión sobre si convoca o no la celebración de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños tan pronto como sea posible y en un lugar por determinar.”

22. En su cuadragésimo sexto período de sesiones (25^o extraordinario), la Asamblea General de la OMPI examinó la posibilidad de convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños tan pronto como sea posible y en un lugar por determinar, pero no logró tomar una decisión sobre dicho punto (véanse los párrafos 61 a 72 del documento WO/GA/46/12).

23. Al concluir el cuadragésimo sexto período de sesiones (25^o extraordinario) de la Asamblea General de la OMPI, el SCT celebró dos sesiones en que se trataron, entre otros asuntos, el proyecto de tratado sobre el Derecho de los diseños.

24. En la trigésima segunda sesión del SCT (24 a 26 de noviembre de 2014), la Delegación de Kenya, en nombre del Grupo Africano, presentó una propuesta en el sentido de añadir un nuevo inciso ix), relativa al requisito de divulgación, en el Artículo 3.1)a) del proyecto de tratado sobre el Derecho de los diseños que figura en el documento SCT/31/2 Rev.

25. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, presentó una propuesta en el sentido de que el SCT tome la decisión de recomendar a la Asamblea General de la OMPI que convoque en 2015 una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños, basándose en los documentos SCT/31/2 Rev. y SCT/31/3 Rev.

26. En la trigésima segunda sesión del SCT, el Presidente concluyó que la propuesta del Grupo Africano se incluiría en la versión revisada del documento entre corchetes y que en las notas a pie de página se expondrían los diferentes puntos de vista acerca de dicha propuesta. Algunas delegaciones dejaron constancia de preocupación con respecto al momento oportuno y el contenido e indicaron que, habida cuenta de los hechos, volverán a considerar su postura

acerca del proceso. Otras delegaciones señalaron que la convocación de una conferencia diplomática sigue dependiendo de que se incluya en el proyecto de tratado un artículo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades (véanse los párrafos 6 a 9 del documento SCT/32/5).

27. Al término de la trigésima tercera sesión del SCT (16 a 20 de marzo de 2015), el Presidente del SCT señaló que las delegaciones han mantenido útiles debates acerca de la propuesta presentada por el Grupo Africano en la trigésima segunda sesión del SCT. Y concluyó que, en su conjunto, la situación sigue siendo la misma, y que el tratado sobre el Derecho de los diseños será examinado en las sesiones siguientes de la Asamblea General y del SCT (véase el párrafo 6 del documento SCT/33/5).

28. Se invita a la Asamblea General de la OMPI a decidir acerca de la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños tan pronto como sea posible y en un lugar por determinar.

[Fin del documento]